

USPEC
15/1/2026 9:39:10 Folios: 1

Origen: 160/DILOG/DIRECCION DE
LOGISTICA

Destinatario: JORGE ALBERTO BARRIOS PARRA,



E-2026-000201

Bogotá D.C., 14 de enero de 2026.

Señor

JORGE ALBERTO BARRIOS PARRA

Profesional Universitario

USPEC

Grupo Salud – Subdirección de Suministro de Servicios

**ASUNTO: Respuesta Rendición de Cuentas USPEC - Información
frente inversiones en USM Bogotá y USM Cali**

Cordial saludo,

Desde la Dirección Logística de USPEC, y teniendo en cuenta que en el marco de la Rendición de Cuentas realizada el 4 de noviembre de 2025, durante el desarrollo de la jornada y a través de la encuesta aplicada a los grupos de valor, se recibieron preguntas relacionadas con los temas abordados en el evento, a continuación nos permitimos dar respuesta a la pregunta formulada por usted.

(...)Información frente inversiones en USM Bogotá y USM Cali

Revisada la solicitud, se procedió a solicitar información puntual frente al asunto a la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** mediante E-2025-014684, quienes brindan respuesta mediante Radicado No. 20261094000114441, así como a la **Dirección de Infraestructura - Subdirección de Construcción y Conservación**, mediante memorando I-2025-004494, los cuales brindan respuesta a través del memorando I-2025-004994, las cuales relacionamos a continuación:

RESPUESTA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A:

*Es preciso mencionar que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2025**, no actúa como asegurador en salud ni como*

prestador de servicios, ni tiene a su cargo la ejecución directa de obras o adecuaciones locativas, competencias que corresponden a la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC, el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC** y demás actores del Sistema, conforme a la Ley 1709 de 2014 y el Decreto 1069 de 2015.

La actuación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2025** se circunscribe a la administración de los recursos, el seguimiento y supervisión contractual, y la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los operadores en salud.

I. Información sobre inversiones y adecuaciones – USM Cali:

De acuerdo con el Informe de Seguimiento a las Adecuaciones Locativas – USM Cali, remitido por el Operador de Salud IPS GOLEMAN SERVICIO INTEGRAL S.A.S, se informa que no se han ejecutado adecuaciones locativas proyectadas en dicha sede.

Lo anterior obedece a la **existencia de fallas estructurales de base**, identificadas por el Operador, entre las que se destacan:

- Filtraciones de agua persistentes.
- Humedad severa en la infraestructura de la Unidad de Salud Mental.
- Deterioro significativo de la edificación.

El operador en salud precisó que, dadas estas condiciones, no resulta técnica ni funcionalmente viable realizar mejoras locativas menores o estéticas, sin que previamente se ejecute una intervención estructural definitiva, situación que fue reportada formalmente mediante comunicación remitida el 02 de septiembre de 2025, con soporte fotográfico del deterioro evidenciado.

En consecuencia, el estado actual de la USM Cali no permite el avance de inversiones locativas menores, hasta tanto se definan y ejecuten soluciones estructurales de fondo por parte de las instancias competentes.

II. Información sobre inversiones y adecuaciones – USM Bogotá:

En contraste con la situación de la sede Cali, el Operador en Salud reportó que en la USM Bogotá sí se ejecutaron adecuaciones locativas, las cuales fueron realizadas el 14 de agosto de 2025, con apoyo de dos personas privadas de la libertad (PPL) asignadas por el establecimiento.

Intervenciones realizadas:

- Tratamiento de humedades mediante resane técnico en Consultorios de psicología y psiquiatría; áreas de pasillos.
- Pintura integral de paredes, techos y carpintería metálica (puertas) en consultorio de Psicología; consultorio de psiquiatría, consultorio de enfermería y en el salón de reuniones.

El Operador concluyó que las adecuaciones ejecutadas permiten dar cumplimiento y cierre formal a los requerimientos formulados, anexando los respectivos soportes fotográficos que evidencian el uso del material y el acabado final de las áreas intervenidas.

ANEXOS

Anexo 1. Respuesta mediante radicado 20261094000114441.

RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN:

"Por lo anterior de manera respetuosa, se solicita conocer las acciones que se tienen proyectadas desde la presente anualidad y siguientes en dichas Unidades." Haciendo referencia a las unidades de salud mental del EPMSC CALI y CPMSBOG LA MODELO BOGOTA.

A lo anterior es preciso manifestar que:

Las intervenciones a realizar por parte de la USPEC en cada uno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON, obedecen a las necesidades priorizadas por el INPEC, así como al presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su atención, por lo que, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 1709 de 2014, y Decreto 204 de 2016, anualmente se realiza un plan de priorización para la inversión de los recursos disponibles en materia de Infraestructura (mantenimiento y adecuación) de los Establecimiento Penitenciarios.

Es importante mencionar que la disponibilidad de recursos asignados para la atención de las actividades requeridas en los Establecimientos Penitenciarios es limitada, y por ello, atendiendo al principio de coordinación establecido en el Decreto 204 de 2016 la priorización de los planes de necesidades proyectados

para la vigencia 2025, se realizó en coordinación de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC con el Instituto Nacional Penitenciario INPEC. En ese sentido el día 29 de octubre del año 2024 se llevó la mesa técnica de la Regional Occidente y Regional Central en la cual se realizó la priorización técnica de las Necesidades de Infraestructura y Dotación Estructural de los ERON para la vigencia 2025 contando con la participación de los Directores Regionales INPEC, funcionarios de apoyo a la coordinación del Grupo Logístico INPEC por regionales, Coordinación Grupo Logístico INPEC y los funcionarios designados por la Subdirección de Construcción y Conservación y en la cual se priorizaron las actividades para la vigencia 2025 para los Establecimiento de Cali y Bogotá respectivamente.

En consecuencia, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) informa que la atención a las necesidades de infraestructura de los establecimientos penitenciarios se realizará conforme al plan de priorización y a los recursos asignados para estos establecimientos según el acta No. 102 y 101 del 29 de octubre de 2024 respectivamente

En este contexto, las necesidades informadas no fueron incluidas dentro del conjunto de actividades priorizadas para esta vigencia por lo cual no se tiene previsto ninguna intervención pronta a estos espacios solicitados, ahora bien revisado el plan de necesidades para la vigencia 2026 el cual fue remitido bajo oficio con radicado No. R-2025-024674 el día 04 de noviembre de 2025, el cual aún falta por realizar su priorización por parte de INPEC se tiene que:

Para el CPMSBOG no se tiene priorizado en ningún renglón intervención al área de salud mental, en cuanto al EPMSC ERE CALI, la atención al área de salud mental es el SEGUNDO ALCANCE priorizado, por lo cual una vez se cuente con la partida presupuestal en la siguiente vigencia en firme se iniciara el proceso de estructuración del proyecto de mantenimiento a la infraestructura de los ERON a cargo del INPEC, el cual contara para este establecimiento con dicho alcance en segunda posición.

ANEXOS

Anexo 2. Respuesta mediante memorando I-2025-004994.

Finalmente, agradecemos de antemano su comprensión y le manifestamos nuestro compromiso en la consecución de los procesos que propendan por la mejora de la alimentación, salud y por ende la calidad de vida de las personas privadas de la libertad, en el marco de sus competencias y en coordinación con el INPEC.

En igual sentido, se envía copia de la presente actuación a las siguientes direcciones electrónicas, en razón a su interés o relación con la petición que nos ocupa: aciudadano@uspec.gov.co .

Cordialmente,



FIRMA

RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA

Director de Logística

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC